



SERVICIO NACIONAL DE MENORES

DESIGNA EN CALIDAD DE SUPLENTE.

Resolución Exenta RA N° 263/190/2017

**RM REGION METROPOLITANA,
26/05/2017**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N°19.896,

Ley N° 18.575, DFL 8/1990,

- CONSIDERANDO:** 1.- Que, el Servicio Nacional de Menores, es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, encargado de contribuir a proteger y promover los derechos de los niños niñas y adolescentes, que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la Ley penal, para lo cual le corresponderá especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2.- Que, conforme al artículo 5° inciso primero de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se establece que, "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública".
- 3.- Que, al Director/a Nacional le corresponde dirigir, organizar, planificar, coordinar y supervisar el funcionamiento del Servicio, velar por el cumplimiento de las normas aplicables al SENAME y adoptar las medidas necesarias para asegurar su eficiente funcionamiento; y dictar las resoluciones generales o particulares que fueren necesarias para el ejercicio de estas atribuciones.
- 4.- Que, en el artículo 87° letra d) del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que establece la compatibilidad de nombramientos con la calidad de subrogante, suplente o a contrata;
- 5.- Que, mediante oficio circular N° 29 de la Dirección de Presupuestos de fecha 23 de diciembre de 2016, que fija "Instrucciones específicas sobre materias que se indican", señala en su punto 7.2 que se requerirá a dicha institución la autorización para el nombramiento de funcionarios en calidad de suplente en cargos no servidos por su titular.
- 6.- Que, la mencionada autorización se encuentra en trámite ante la Dirección de Presupuestos, y que por razones de buen servicio, se dicta el siguiente nombramiento sin esperar la total tramitación de dicho acto.
- 7.- Que, conforme al artículo 16 de la Ley N°18.834 y la ley N°19.880, se indica que el



1495815827099250



1495818186265



nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. Si el decreto o resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en la oportunidad que aquel señale.

REGISTRADO

26 MAY 2017

RESUELVO:

DESIGNA EN CALIDAD DE SUPLENTE A:

a) MARIO RUBÉN MIRANDA BARRERA, RUN N° 13741986-6, en el cargo de PROFESIONAL, grado 11° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, por impedimento de su titular, a contar del 1 de junio de 2017 y mientras sean necesarios sus servicios o mientras dure la ausencia del titular

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de junio de 2017.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto del servicio SERVICIO NACIONAL DE MENORES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1495815827099250



1495818186265

